

ACUERDO: DCC/2889/2024

Tepic Nayarit, 10 de Octubre de 2024

NOMBRE: REPRESANTANTE Y/O APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA PRODUCTORA PECUARIA ALPERA S.A P.I .

DE C.V..

DOMICILIO: CALLE INDUSTRIALES NAYARITAS NUMERO 72 CIUDAD INDUSTRIAL TEPIC, NAYARIT.

DOCUMENTO A NOTIFICAR: MANDAMIENTO DE EJECUCION

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Tepic Nayarit, siendo las 4:30:00 PM horas, del día 10 de Octubre de 2024, la suscrita M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en mi carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, considerando que a la fecha no ha sido posible diligenciar de manera personal el Mandamiento de Ejecución con Requerimiento de Pago y Embargo DNEF/2501/2024 de fecha 19 de Agosto del 2024, al contribuyente REPRESANTANTE Y/O APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA PRODUCTORA PECUARIA ALPERA S.A P.I . DE C.V., toda vez que el contribuyente antes citado se encuentra en la hipótesis contemplada en el artículo 97 y 98 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal del Estado de Navarit, de acuerdo con el acta circunstanciada de hechos de fecha 30 de Agosto del 2024, levantada por el notificador ejecutor, C. Jorge Armando Cienfuegos Garcia, habilitado con constancia de identificación de número, SAF/DGI/0391/2024, con fecha de expedición de 30 de abril de 2024 y vigencia del 01 de mayo de 2024 al 31 de Diciembre de 2024, con firma autógrafa del L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit; se procede a la notificación del oficio con número DNEF/2501/2024 de fecha 19 de Agosto del 2024, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecución con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Crédito Fiscal con número de expediente Administrativo numero 005/2022 y Resolucion 016/2022, contenido en el número de oficio PROEPAOT/DJ/096/2024 de 13 de mayo del 2022, por un importe histórico total de \$30,309.30 (Treinta Mil Trescientos Nueve Pesos 30/100M.N.), a cargo del contribuyente REPRESANTANTE Y/O APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA PRODUCTORA PECUARIA ALPERA S.A P.I . DE C.V., mediante publicación en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.hacienda-nayarit.gob.mx, lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la constitución política del Estado de Nayarit, así como de conformidad con los artículos 19, 21, 31 primer párrafo fracción II y XL, 33 primer párrafo, fracciones V, XVI, Y XXII de la ley orgánica del poder ejecutivo del estado de Nayarit publicada en el periódico oficial del órgano del gobierno del estado de Nayarit mediante decreto no. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, reformada mediante decreto publicado en el mismo órgano del gobierno del estado de Nayarit, en fecha 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, y numeral II.2.3, y artículo 43 bis primer párrafo, fracciones II, IV, V VII, XVII y XXII, del reglamento interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial órgano del gobierno del estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante decretos administrativos que tiene por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del reglamento interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el periódico oficial de fecha 08 de marzo del año 2022 y 16 de enero del año 2023; artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo fracción XIII, 16 fracción IV y 17 fracción I, V y VII, del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que se emite el siguiente:





ACUERDO

PRIMERO. - Notifíquese por estrados el oficio DNEF/2501/2024 de fecha 19 de Agosto del 2024, emitido por Lic. Kevin Edwin Bañuelos Ortiz, en su carácter de Jefe de Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, a través del cual se pretende hacer efectivo el cobro del Crédito Fiscal con número de expediente Administrativo numero 005/2022 y Resolucion 016/2022, contenido en el número de oficio PROEPAOT/DJ/096/2024 de 13 de mayo del 2022, por un importe histórico total de \$30,309.30 (Treinta Mil Trescientos Nueve Pesos 30/100 M.N.), a cargo del contribuyente REPRESANTANTE Y/O APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA PRODUCTORA PECUARIA ALPERA S.A P.I. DE C.V., impuesto por el Procuraduria Estatal de Proteccion al Ambiente y Ordenamiento Territorial.

SEGUNDO.-En los términos del artículo 97 segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se publican por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.nacienda-nayant.gob.mx, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; y será retirado al décimo primer día hábil siguiente, contados a partir del día siguiente a aquel que fue publicado.

TERCERO. - Cúmplase.

ATENTAMENTE

VI.A. CONCÉPCIÓN IVETH ALONZO QUECHOL.

DIRECTORA DE COBRO COACTIVO.





OFICIO No. DNEF/2501/2024 TEPIC, NAYARIT, 19 DE AGOSTO DE 2024

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN CONREQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO DE BIENES

NOMBR	E DENOMINACIÓN O RAZÓN S	OCIAL	EMPRESA C.V.	NTANTE Y/O PRODUCTORA	A PECUA	RIA ALPE	RA S.A. P.I. I	Œ
DOMICILIO AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA		CALLE INDUSTRIALES NAYARITAS, No. 72, CIUDAD INDUSTRIAL, TEPIC, NAYARIT.						
			URÍA ESTATAL ENTO TERRITORIA		rección A	L AMBIENTE	Y	
OFICIO	PROEPAOT/DJ/096/2024		DIENTE STRATIVO	005/2022		LUCIÓN STRATIVA	016/2022	
FECHA DE RESOLUCIÓN 13 DE MA		AYO 2022	MONTO HIS	TORICO	\$:	30,309.30		

DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE FORMADO Y LLEVADO EN ESTE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE ANTES CITADO, SE DESPRENDE QUE A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 016/2022 DE FECHA 13 DE MAYO 2022, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 005/2022, Y OFICIO PROEPAOT/DJ/096/2024, SE SOLICITÓ REALIZAR EL COBRO DE LAS MULTAS IMPUESTAS A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN.

POR LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16, 43 Y 47 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 3 Y 18 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NAYARIT; 19, 21, 31 FRACCIÓN II Y 33 FRACCIÓN, V, XVI, XVII Y XXII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT MEDIANTE DECRETO NO. 8325 DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DEL 2000, REFORMADA MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL MISMO ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, EN FECHA 13 DE AGOSTO DE 2011 Y 18 DE OCTUBRE DE 2022; ARTÍCULOS 12, 14, 20, 23, 26, 27, 28, 29, 31, 52, 62, 63, 93, 94, 95, 96, 98, 99, 100, 101, 111, 112, 113, 115, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 Y 138 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT; ARTÍCULO 9 Y 10 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, ARTÍCULOS 1, 4 FRACCIÓN II. 2, II.2, 3 Y II.2, 12 Y II.2, 12 Y II.2, 11, XXIII, XXXIII, XXXIII, XXXIII, XXXIII, XXXIII, XXXIII, XXXIII, XXXIII, XXIII, XIII, XIII,

PRIMERO.- EN VIRTUD DE QUE EL CRÉDITO FISCAL ANTES MENCIONADO NO FUE PAGADO O GARANTIZADO DENTRO DEL PLAZO LEGAL CORRESPONDIENTE, HA ADQUIRIDO CARÁCTER DE EXIGIBLE, POR LO TANTO SE REQUIERE AL CONTRIBUYENTE, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 111, 123 FRACCIÓN I Y II, 125, 131 Y 137 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, PRUEBE EN EL ACTO MISMO DEL REQUERIMIENTO HABER EFECTUADO EL PAGO CORRESPONDIENTE, Y DE NO HABERLO REALIZADO, SE EFECTUÉ EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO DE BIENES PARA GARANTIZAR EL CRÉDITO FISCAL Y EN SU CASO LOS CITADOS BIENES REMATARLOS Y ENAJENARLOS FUERA DE SUBASTA O ADJUDICARLOS A FAVOR DEL FISCO ESTATAL, A FIN DE OBTENER LOS INGRESOS NECESARIOS QUE PERMITAN CUBRIR EL CRÉDITO FISCAL PENDIENTE DE PAGO Y LOS ACCESORIOS LEGALES, QUE CONFORME A DERECHO CORRESPONDAN.

ACTUALIZACIÓN DE MULTAS.

CONCEPTO	IMPORTE HISTÓRICO	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERIODO	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	F.A.	IMPORTE DE LA ACTUALIZACIÓN	IMPORTE ACTUALIZADO
MULTA PROEPAOT	\$30,309.30	136.0030	120.8090	1.1258	\$3,811.96	\$34,121.00

LOS INPC QUE SE UTILIZARON PARA LA ACTUALIZACIÓN, SON LOS SIGUIENTES:

MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDA	INPC	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.
JULIO 2024	136.0030	09 DE AGOSTO 2024
ABRIL 2022	120.8090	10 DE MAYO DE 2022





ABREVIATURAS UTILIZADAS

INPC: ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR.

F.A.: FACTOR DE ACTUALIZACIÓN.

D.O.F.: DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

GASTOS DE EJECUCIÓN.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 122, PÁRRAFO PRIMERO, DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT VIGENTE, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, POR LA PRÁCTICA DE LA DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO QUE AQUÍ SE ORDENA REALIZAR, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, EL CONTRIBUYENTE DEUDOR ESTÁ OBLIGADO A PAGAR EL 2% POR CONCEPTO DE GASTOS DE EJECUCIÓN SOBRE EL TOTAL DEL ADEUDO, CALCULADO CON LA ACTUALIZACIÓN, RECARGOS Y MULTA CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTERIOR LOS GASTOS DE EJECUCIÓN SE COBRAN POR DILIGENCIA Y SE DETERMINAN APLICANDO EL 2%, EN BASE A LA SUMA DEL MONTO ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA DILIGENCIA POR DOCUMENTO DETERMINANTE, CONSIDERANDO PARA ELLO LOS LIMITES MÍNIMO Y MÁXIMO VIGENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, CONFORME A LO SIGUIENTE:

FECHA DE LA DILIGENCIA QUE GENERÓ LOS GASTOS DE EJECUCIÓN	TIPO DE DILIGENCIA	IMPORTE ACTUALIZADO	IMPORTE DE GASTOS DE EJECUCIÓN A COBRAR CONSIDERANDO EL LÍMITE MÍNIMO Y MÁXIMO
19 DE AGOSTO 2024	REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO.	\$34,121.00	\$682.00

TOTAL DE ADEUDO.

DE ACUERDO AL CÁLCULO DETALLADO, EL IMPORTE ACTUALIZADO A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE MANDAMIENTO, QUEDA INTEGRADO COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN.

CONCEPTO	IMPORTE ORIGINAL	IMPORTE ACTUALIZADO	GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE TOTAL DEL ADEUDO
MULTA PROEPAOT	\$30,309.30	\$34,121.00	\$682.00	\$ 34,803.00

SEGUNDO.- PARA CUMPLIR LO ORDENADO EN EL PUNTO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE DESIGNA NOTIFICADOR-EJECUTOR A LOS C. ROBERTO NICOLÁS ARCOS PARRA, ALBERTO NIEVES, ANDRES ÁVILA ROSALES, ANGEL YAMIR LUNA REYNAGA, ANSELMO RODRÍGUEZ GARCÍA, CESAR RAFAEL BARAJAS CORTÉS, EDWIN EDGAR CASILLAS RODRÍGUEZ, GUADALUPE AMPELIO ESCOTO MEZA, JOSE JOEL NIEVES IBARRA, JORGE ARMANDO CIENFUEGOS GARCÍA, JOSÉ ALBERTO VARGAS TIRADO, JUAN PABLO HERNÁNDEZ ARÉLIZ, LUIS CESAR ÁVILA HERNÁNDEZ, JUAN FRANCISCO LARA TARANGO, DANIEL BARRIOS GONZÁLEZ, OCTAVIO CHRISTOPHER RODRIGUEZ BECERRA, JOSÉ LUIS NUÑEZ SÁNCHEZ, SÓCRATES MANUEL LUNA MEDINA, ZEUS ARMANDO FREGOSO FLORES, CARMEN ANDRADE ZAMORA, EDGAR EDUARDO BAUTISTA TREJO, ARTURO JAVIER CAMARENA LOZA, JESÚS LOAIZA GUEVARA, HÉCTOR MANUEL BRAMBILA FLORES, CARLOS ALBERTO ARÉLIZ SANDOVAL, JOSE VEGA JIMENEZ, JENIFFER ARREOLA AVILA, ARNULFO TADEO LÓPEZ DELGADO, LUIS ALBERTO RUIZ ROMERO, GABRIEL GAUDENCIO VILLAGOMEZ, FERNANDO DE MAGALLANES GALINDO, ANTONIO MONTOYA RIVERA, DANIEL ENRIQUE GONZÁLEZ SERNA, OCTAVIO MARTINEZ TORRES, JUAN FRANCISCO LÓPEZ RAMIREZ; ASÍ COMO A LOS LICENCIADOS ALEXIS EMILIO GONZÁLEZ MEZA Y JESÚS ADRIAN GUARDADO VARGAS PARA QUE DE MANERA INDIVIDUAL O CONJUNTA PRACTIQUEN EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO, EN SU CASO, QUIENES SE ENCUENTRAN HABILITADOS CON CONSTANCIA DE IDENTIFICACION, EMITIDA POR EL L.C. ANTONIO VAZQUEZ PARDO., DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE NAYARIT, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 9 FRACCION XVII, EN RELACION CON EL ARTICULO 35 FRACCION LII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS; ASÍ MISMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 131 y 137 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE LE AUTORIZA PARA QUE DESIGNE DEPOSITARIO DE LOS BIENES QUE EMBARGUE; POR LO ANTERIOR QUEDAN LEGALMENTE AUTORIZADOS PARA LLEVAR A CABO EN GENERAL CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA NECESARIO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN INSTAURADO EN SU CONTRA.

FINALMENTE, NO SE OMITE MENCIONAR QUE, EN CASO DE NO REALIZAR EL PAGO DEL IMPORTE CORRESPONDIENTE, ESTE SE SEGUIRÁ ACTUALIZANDO Y RECARGANDO POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE RALLA COBLERNO COBLERNO CONTRACTOR DE LA COSTA DEL COSTA DE LA COSTA DEL COSTA DE LA COSTA DEL COSTA DE LA COSTA DEL COSTA DE LA COSTA DEL COSTA DE LA COSTA DEL COSTA DE LA COSTA DEL COSTA DE LA COSTA DEL COSTA DEL COSTA DEL COSTA DEL COSTA DE LA COSTA DEL COSTA DE

SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN V FINANZAS DEPARTAMENTO DE ACTRICACIÓN V FINANZAS DEPARTAMENTO DE ACTRICACIÓN V FICACIÓN FISCAL

KAJĘ

Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal

Av. México y Abasolo S/IV colonia Centro. Casa de Gobierno C.P 63000 Tepic, Nayarit.

311 215 21 00 EXTENSIÓN 20374 - 20373

DNUF (253) 1024 \$ 34, 303.00 NUF (PK-CALOT

CITATORIO

CONTRIBUYENTE: Constanting to the contribution of the contribution	<u>No. EXT. ₹2</u> No. INT.
CALLE: 1/2 Declarates oranga ting	No. EXT. 22No. INT
COLONIA: 4 LOCA TRADUSTRAD	
LOCALIDAD: MU	JNICIPIO:
processor and the second secon	
ENNAYARIT, SIEND	DO LAS HORAS DEL DÍA ZEL QUE SUSCRIBE
c Jarre Dimende Conturados G	EL AÑO 202 - ; EL QUE SUSCRIBE
NOTIFICADOR-VERIFICADOR ADSCRITO AL DEPARTA CON LA CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN CON LO CONSTANCIA CON LO CONTRACTOR CONTR	N NOSATIVO LO TRANSPORTA FINANCIA DE PECHA EL DÍA COMO DE LA COMO DE PECHA EL DÍA COMO DE LA COMO DE PECHA EL DÍA COMO DE LA COMO DE PECHA EL DÍA DE PECHA EL DÍA COMO DE PECHA E
CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98 FRACCIÓ	ÓN I, 99 Y 100 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, ME L CONTRIBUYENTE ANTES SEÑALADO UBICADO EN LA CALLENO.EXT
LACOLONIA Cadad industrial	DE ESTA LOCALIDAD.
Y AL NO HABERLO ENCONTRADO A USTED NI A SU R DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, PR	DE 20
LEGAL, SE SIRVA ESPERAR AL SUSCRITO EN EST DE 202 , A FIN DE LL SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN CASO	TE DOMICILIO A LAS SON HRS. DEL DÍA DE
FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT.	COOK SKILL A LOT KLAISTET EX LET WAS A
EL NOTIFICADOR - VERIFICADOR	RECIBÍ ORIGINAL DEL PRESENTE CITATORIO PARA ENTREGARLO AL DESTINATARIO.
MOMPRE VEIDMA)	(NOMBRE Y FIRMA)

Dirección General de Ingresos

	, ,		



REQUERIMIENTO DE PAGO

A LAS 10:30 HORAS DEL DÍA 30 DE ROSSTO DE 20 21 CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL PUNTO PRIMERO DEL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NO. DE OFICIO DIEFIZSO 22 DE FECHA 19 Agasto 2021 Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, EL NOTIFICADOR OFICIO NO. SAFI DE 1003 12 DE DE FECHA OL MAGO 2027 VIGENTE HASTA EL DÍA OFICIO NO. SAFI DE 1003 12 DE PECHA OL MAGO 2027 VIGENTE HASTA EL DÍA OFICIO NO. SAFI DE 1003 12 DE ACTOR VIGENTE HASTA EL DÍA DI DI CIONADO 2024, EXPEDIDO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 9, FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS; Y CERCIORADO DEL DOMICILIO EN EL QUE SE REALIZA LA DILIGENCIA POR COINCIDIR CON EL SEÑALADO EN EL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN, ME CONSTITUYO LEGALMENTE EN ELNO. 72 DE LA CALLE DE TIMBO DE CRÉDITO AL RUBRO INDICADO AL CONTRIBUYENTE REPORTO DE REQUERIR EL PAGO DE CRÉDITO AL RUBRO INDICADO AL CONTRIBUYENTE REPORTO DE SAR PLA SAR PLA DE CUE ENTENDIENDO LA DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE PAGO CON ENTENDIENDO LA DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE PAGO CON ENTENDIENDO LA DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE PAGO CON
DE 20 2 M CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL PUNTO PRIMERO DEL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NO. DE OFICIO DIEFIZSO 12 M DE FECHA 19 Agusto 2024 Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, EL NOTIFICADOR OFICIO NO. SAFIDGIO 371/24. DE FECHA OL Mago 2024 VIGENTE HASTA EL DÍA DI CICADOR 2024, EXPEDIDO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 9, FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS POR EL C. L. C. Antonio Carador Parcio DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS; Y CERCIORADO DEL DOMICILIO EN EL QUE SE REALIZA LA DILIGENCIA POR COINCIDIR CON EL SEÑALADO EN EL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN, ME CONSTITUYO LEGALMENTE EN EL NO. 72 DE LA CALLE COLONIA CONTRIBUYENTE REPRESADO DE ORDETA DE REQUERIR EL PAGO DE CRÉDITO AL RUBRO INDICADO AL CONTRIBUYENTE REPRESADO A PORTRIBUYENTE REQUERIR EL PAGO DE CRÉDITO AL RUBRO INDICADO AL CONTRIBUYENTE REPRESADOR SA PILO COLONIA LA CALLE REQUERIR EL PAGO DE CRÉDITO AL RUBRO INDICADO AL CONTRIBUYENTE REPRESADOR SA PILO COLONIA LA CALLE REQUERIR EL PAGO DE CRÉDITO AL RUBRO INDICADO AL CONTRIBUYENTE REPRESADOR SA PILO COLONIA LA CALLE REQUERIR EL PAGO DE CRÉDITO AL RUBRO INDICADO AL CONTRIBUYENTE REPRESADOR SA PILO COLONIA LA CALLE REQUERIR EL PAGO DE CRÉDITO AL RUBRO INDICADO AL CONTRIBUYENTE REPRESADOR SA PILO COLONIA LA CALLE REQUERIR EL PAGO DE CRÉDITO AL RUBRO INDICADO AL CONTRIBUYENTE REPRESADOR SA PILO COLONIA LA CALLE REQUERIR EL PAGO DE CRÉDITO AL RUBRO INDICADO AL CONTRIBUYENTE REPRESADOR SA PILO COLONIA LA CALLE REQUERIR EL PAGO DE CRÉDITO AL RUBRO INDICADO AL CONTRIBUYENTE REPRESADOR SA PILO COLONIA LA CALLE RECUENTA REPRESADOR SA PILO COLONIA RECUENTA RECUE
MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NO. DE OFICIO DOEFIZSOTI CA DE FECHA TO JAGASTA DE NAVARIT, EL NOTIFICADOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAVARIT, EL NOTIFICADOR QUIEN SE IDENTIFICA CON OFICIO NO. SAFIDGIO STILZA, DE FECHA OL MAGO ZOZA VIGENTE HASTA EL DÍA DI CICADO ZOZA, EXPEDIDO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 9, FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS POR EL C. L. C. Antonio Magasta Pordu DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS; Y CERCIORADO DEL DOMICILIO EN EL QUE SE REALIZA LA DILIGENCIA POR COINCIDIR CON EL SEÑALADO EN EL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN, ME CONSTITUYO LEGALMENTE EN EL NO. T. Z. DE LA CALLE MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN, ME CONSTITUYO LEGALMENTE EN EL NO. T. Z. DE LA COLONIA CON EL OBJETO DE REQUERIR EL PAGO DE CRÉDITO AL RUBRO INDICADO AL CONTRIBUYENTE REPOSADA A POR SER PLA COLONIA DE LA CALLE MADO CON EL OBJETO DE REQUERIR EL PAGO DE CRÉDITO AL RUBRO INDICADO AL CONTRIBUYENTE REPOSADA A POR SER PLA COLONIA DE COLONIA RECONSTITUYO DE CONTRIBUYENTE REPOSADA A POR SER PLA COLONIA RECONSTITUYO DE CONTRIBUYENTE REPOSADA A POR SER PLA COLONIA RECONSTITUYO DE CONTRIBUYENTE REPOSADA A POR SER PLA COLONIA RECONSTITUYO DE CONTRIBUYENTE REPOSADA A POR SER PLA COLONIA RECONSTITUYO DE CONTRIBUYENTE REPOSADA A POR SER PLA COLONIA RECONSTITUYO DE CONTRIBUYENTE REPOSADA A POR SER PLA COLONIA RECONSTITUYO DE CONTRIBUYENTE REPOSADA A POR SER PLA COLONIA RECONSTITUYO DE CONTRIBUYENTE REPOSADA A POR SER PLA COLONIA RECONSTITUYO DE CONTRIBUYENTE REPOSADA A POR SER PLA COLONIA RECONSTITUYO DE CONTRIBUYENTE REPOSADA A POR SE REALIZADA A POR SER PLA COLONIA RECONSTITUYO DE CONTRIBUYENTE REPOSADA A POR SER PLA COLONIA RECONSTITUYO DE CONTRIBUYENTE RECONSTITUYO DE CONTRIBUYENTE REPOSADA A POR SE REALIZADA RECONSTITUYO DE CONTRIBUYENTE RECONTRIBUYENTE RECONTRIBU
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, EL NOTIFICADON DE CONTROLO CICLORGOS GARCIA QUIEN SE IDENTIFICA CON OFICIO NO. SAFIDATO SULLA DE FECHA OL MAGO ZOZA VIGENTE HASTA EL DÍA DILIGENCIA SULLA EXPEDIDO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 9, FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS POR EL C. L. C. Antonio Caracia Por Coincidir Con DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS; Y CERCIORADO DEL DOMICILIO EN EL QUE SE REALIZA LA DILIGENCIA POR COINCIDIR CON EL SEÑALADO EN EL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN, ME CONSTITUYO LEGALMENTE EN EL NO. 72 DE LA CALLE CASTICALES DAGOS DE CRÉDITO AL RUBRO INDICADO AL CONTRIBUYENTE REPOSA DE ESTA CIUDAD, CON EL OBJETO DE REQUERIR EL PAGO DE CRÉDITO AL RUBRO INDICADO AL CONTRIBUYENTE REPOSA SA PLA DE CU.
OFICIO NO. SAFIDGILO 391/24. DE FECHA OL Mago 2027 VIGENTE HASTA EL DÍA OFICIO NO. SAFIDGILO 391/24. DE FECHA OL Mago 2027 VIGENTE HASTA EL DÍA OFICIO NO. SAFIDGILO 391/24. DE FECHA OL Mago 2027 VIGENTE HASTA EL DÍA OFICIO NO. SAFIDGILO 391/24. DE FECHA OL Mago 2027 VIGENTE HASTA EL DÍA OFICIO NO. SAFIDGILO 391/24. DE FECHA OL Mago 2027 VIGENTE HASTA EL DÍA INTERIOR DEL LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS POR EL C. L. C. Antonio Carante Parado DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS; Y CERCIORADO DEL DOMICILIO EN EL QUE SE REALIZA LA DILIGENCIA POR COINCIDIR CON EL SEÑALADO EN EL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN, ME CONSTITUYO LEGALMENTE EN ELNO. 72 DE LA CALLE CIUDAD. CON EL OBJETO DE EN LA COLONIA CIUDAD LA JUSTICIA DE ESTA CIUDAD. CON EL OBJETO DE REQUERIR EL PAGO DE CRÉDITO AL RUBRO INDICADO AL CONTRIBUYENTE REPOSATORE Y DO APODICADO LA GALLO DE CARACTERA POR COINCIDAD CON.
OFICIO NO. SAFIDGITO 391124, DE FECHA OL OCAGO DO VIGENTE HASTA LE DIA DI CICCOLO 2024, EXPEDIDO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 9, FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS POR EL C. L.C. Antonio Caracas Pardo DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS; Y CERCIORADO DEL DOMICILIO EN EL QUE SE REALIZA LA DILIGENCIA POR COINCIDIR CON EL SEÑALADO EN EL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN, ME CONSTITUYO LEGALMENTE EN ELNO. 72 DE LA CALLE COLONIA CIUDAD LA JUSTIAN DE ESTA CIUDAD. CON EL OBJETO DE REQUERIR EL PAGO DE CRÉDITO AL RUBRO INDICADO AL CONTRIBUYENTE REPRESANTA POR SENTIR DE CUENTA DE CUENTA DE CONTRIBUYENTE REPRESANTA DE CUENTA DE
DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS; Y CERCIORADO DEL DOMICILIO EN EL QUE SE REALIZA LA DILIGENCIA POR COINCIDIR CON EL SEÑALADO EN EL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN, ME CONSTITUYO LEGALMENTE EN EL NO. DE LA CALLE LOCIONIA CON LOCALOS DE LOCALOS DE ESTA CIUDAD. CON EL OBJETO DE REQUERIR EL PAGO DE CRÉDITO AL RUBRO INDICADO AL CONTRIBUYENTE ROCALOS DE COLOR DE CONTRIBUYENTE ROCALOS DE COLOR DE COLOR DE COLOR DE CONTRIBUYENTE ROCALOS DE COLOR DE
INTERIOR DEL LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS POR EL C. L. C. 1923 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10
EL SEÑALADO EN EL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN, ME CONSTITUYO LEGALMENTE EN EL NO
EL SEÑALADO EN EL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN, ME CONSTITUYO LEGALMENTE EN EL NO. 12 DE LA CALLE 1 adstrials Nayaritas EN LA COLONIA () dostrial DE ESTA CIUDAD. CON EL OBJETO DE REQUERIR EL PAGO DE CRÉDITO AL RUBRO INDICADO AL CONTRIBUYENTE Representante y la apoderada Legal de la Cangresa Productora Peruncia Al pera 5.4. Pl. la Cu.
DE LA CALLE <u>la distriales</u> <u>Nayaritas</u> EN LA COLONIA <u>(iudad) la distrial</u> <u>DE ESTA CIUDAD. CON EL OBJETO DE REQUERIR EL PAGO DE CRÉDITO AL RUBRO INDICADO AL CONTRIBUYENTE Representante y la apoderada Legal de la Empresa Production Peruncia Al Pera S.A. P.I. De Cu.</u>
REQUERIR EL PAGO DE CRÉDITO AL RUBRO INDICADO AL CONTRIBUYENTE Representente y la apodrado Legal de la Empresa Productora Peruaria Al pera 5.4. P. 1. De CU.
Legal de la Compresa Production l'ecuaria Mipe. 9 28. 121 Vaccin
ENTENDIENDO LA DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE PAGO CON
ENTENDIENDO LA DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE PAGO CON
EN SU CARÁCTER DE
IDENTIFICANDOSEMEDIANTE AGRECITANDO CU DERSONALIDAD CON ESCRITURA
EXPEDIDA POR
PÚBLICA No.
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE LE REQUIERE, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL CRÉDITO, APERCIBIDO QUE DE NO CUMPLIR SE PROCEDERÁ A EMBARGAR BIENES DE SU PROPIEDAD SUFICIENTES PARA, EN SU CASO, REMATARLOS, EN AJENARLOS FUERA DE SUBASTA O ADJUDICARLOS A FAVOR DEL FISCO, A LO CUAL EL CONTRIBUEYENTE O LA PERSONA QUE ATIENDE MANIFIESTA LO SIGUIENTE
POR LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT EL NOTIFICADOR ENTREGA UN EJEMPLAR DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA AUTORIDAD, ASÍ COMO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO.
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 101 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT; EL SUSCRITO NOTIFICADOR HACE
PRECEDIO CHATORIO, MISMO QUE SE DESOCIATO DE LA PRACTICA DE ESTA DILIGENCIA
DEDCTISSE Lizath Ramos Margiez CARÁCTERDE Seascharia
TI CONTRIBUTED DE DI EGALO PERSONA
EL NOTIFICADORE ESECTION CON LA QUE SE ENTIENDE LA DILIGENCIA
Senatitica y endurge via estrados con
fundamento en el artículo 93 françaion II, en relación con el artículo 97 del cadigo
La la Circle Gercia en relación con el arricolo
Jorge Armando Cientregas Gereia Fiscal del Estado de Nayaril.

- .



ACTA DE EMBARGO

EN LA CIUDAD DE La Pic, 30 DE Agosto Lorge Armono Cian Purques C NOTIFICADOR-VERIFICADOR-EJECUTOR, ADSCRITO	NAYARIT SIENDO LAS 19:51 HORAS DEL DI	Ą
30 DE Bajosão -	- DEL <u>2024</u> ; EL (٥.
boye Arnows Ganasas G	arcia	
NOTIFICADOR-VERIFICADOR-EJECUTOR, ADSCRITO	A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS DE L	A
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEI	. Gobierno del estado de nayarit. Quien m	Ε
IDENTIFICO MEDIANTE CONSTANC	IA DE IDENTIFICACIÓN NO	٥.
514F11161/0391/2024 CON	I FECHA DE EXPEDICIÓN <u>🔈 </u> D	Ε
Mayo - DEL 2024 YC	ON VIGENCIA HASTA EL DIA 31 D	Ξ
DICIEMBRE DEL 2024. DO	CUMENTO EXPEDIDO POR E	íL
L.C. Antenão Vazquez Pardo -	DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS DE LA	Á
SECRETÁRIA DE ADMINISTRACCIÓN Y FINANZAS		
FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN XVII E	DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA D	Ξ
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ME CONSTITUÍ LEGA	A lmente en el número <u>72 </u> de la call'	Ξ
Industriales Newantas Torjadores Torjadores	ENTRE LAS CALLE	S
tundidores y torgadores		
		V
LA COLONIA Ciudad Industrial - 1 a pic. C. Representate que apoderado legal de la E CON EL OBJETO DE LEVANTAR LA PRESENTE ACTA E	EN LA LOCALIDAD DI	Ε
1 e pic	NAYARIT DOMICILIO DEL (A) CONTRIBUYENTI	Ξ
C. Representante glo apoderado legal de la E	mprasa Production Personia Alpera Sh. Pl. D. Cu	
CON EL OBJETO DE LEVANTAR LA PRESENTE ACTA D	DE EMBARGO; EN LA QUE SE HACEN CONSTAR LO:	5
SIGUIENTES HECHOS:		
NOTIFICADOR-VERIFICADOR-EJECUTOR C. Lorge QUE ACTUA, ME CONSTITUÍ EN EL	Hrmanda Gentucción Garcia	_
Regaseles y la epoderado legal de la En MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA DIRE	pruses Productora Pacania Mpora SA. Pallace	_B
ESTAR EN EL DOMICILIO CORRECTO MISMO QUE C		
- Carricio de dos pisos co	on tachada color beiga con or herreria color beiga:	_
anarillo y poerta y porto	od herroria color beigg.	-
		_
	CON EL OBJETO DE	
DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL PUN		
CON NÚMERO DE OFICIO, DNEF / 250		
Agosto DEL	2024 EMITIDO POR	
Departemento De Notificación		
LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	,	
FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 123 Y 124 DEL	•	
HACER EFECTIVO EL CRÉDITO NÚMERO		-
\$ 34,803.00 (CON LETRA) Tra	٦٠	-
CONCEPTO	POR DE	
c 2 a n 3a n F 1 € 5 % 9	I # 5	



Multa PROEPADT.
PARA EFECTOS DE LLEVAR A CABO LO ANTERIOR, REQUERÍ LA PRESENCIA DEL CONTRIBUYENTE;
MISMO
QUE No Sc presento persona alguna atende la diligencia (1) APERSONÁNDOSE EL C.
EL C.
EN SU CARÁCTER DE QUIEN A PETICIÓN DEL NOTIFICADOR-
VERIFICADOR-EJECUTOR SE IDENTIFICÓ MEDIANTE
No. DE FOLIO EXPEDIDA POR EL
DOCUMENTO EN EL CUAL APARECE SU FOTOGRAFÍA,
NOMBRE Y FIRMA, INSTRUMENTO IDENTIFICATORIO QUE SE TUVO A LA VISTA, SE EXAMINÓ Y SE
DEVOLVIÓ DE CONFORMIDAD A SU PORTADOR EN ESTE MOMENTO SE REQUIERE AL CONTRIBUYENTE
EL C. Representante y la apoderade legal de la Empresa Productora Recuria Aldera SA PI De co
PARA QUE SEÑALE BIENES SUFICIENTES PARA GARANTIZAR EL CREDITO Y EN CASO DE NO
ENCONTRARLO PRESENTE SE PRACTICARÁ LA DILIGENCIA POR CONDUCTO DEL TERCERO EL
C
CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA, ACEPTANDO EL CARGO Y PROCEDIENDO A LA DESIGNACIÓN
DE LOS BIENES DE EMBARGO; LO ANTERIOR POR NO ESPERAR AL CITATORIO EL CONTRIBUYENTE
EN RAZON DE QUE
No acudio parsona alguna stader la difigencia segun consta
Octobra de cinda de techa 30 Nassta de 2024 CON
FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 125 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, PARA EL EFECTO DE
QUE DESIGNE BIENES SUFICIENTES SOBRE LOS CUALES VA A RECAER EL EMBARGO , APERCIBIDO DE
QUE EN CASO DE NO SUJETARSE A LO SEÑALADO POR ESTE PRECEPTO LEGAL, EL EJECUTOR PODRÁ
DESIGNAR LOS BIENES SUSCEPTIBLES DE EMBARGO SEGÚN LOS DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 126 DEL
CÓDIGO FISCAL DE DEL ESTADO DE NAYARIT.
DESCRIPCIÓN DEL BIEN:
Una vez respetado el deserto de sesalve bienes en terminas del artical
128 Set coding Front del Polado de Nayant y toda von quota Persona
as acres on whools as social besses at susceeds and terminal and
a ticalo 123 tracción 1, 125 Pracción 1, raciso V) Con relación en
El aberla III incise 1) del misma Carlyon, Pracedo a endacarac
las deposites bancación a cualquier otro deposito en monera
nacional o extrangera que traga a su montre el ajeculado en
las antidades financieras o sociedades cooperativas de atorro in
Drestano o de nucrsiones y valores





Se Meso acabe la diligencia por la via de estrados, ya que no se presento persona alguna atender la diligencia Segun contra acta Circonstanciada de techa 30 Agasto 2024.
NO HABIENDO MAS HECHOS QUE HACER CONSTAR, SE DIO POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCI. DE EMBARGO DE BIENES, SIENDO LAS 1100 DE DEL DÍA 30 DE DEL DÍA 30 DE LA CUALES SE ENTREGO UN EJEMPLAR DE LA MISMA AL CONTRIBUYENTE DEBIDAMENTE FIRMADA PO TODOS AQUELLOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA

Se notifica el embergo ora estrados con
londemento en el articulo es lorceira II, en
relación con el certicula es entre casigo fiscal
del Estado de Norgani.

EL CONTRIBUYENTE VISITADO O

Jorge Armando Carolagos Garala NOMBREY FIRMA

En ferminus del articolo 131 del Casingo Fiscal del Estado de Nayand y toda se que la persona que aticade la diligencia se arega aceptan el cargo de depositorio en este acto se nombra al contiduo ade
el cargo de depositorio ; en este acto se nombra al entidorende
como depositorio de los bienes conharquedos que no Perono por no circontrarso en el dominilos fisical al momento de la diligencia
reconstrues & of dominitio fiscal al momento dela diligenzia

TESTIGO

TESTIGO

NO. De signa NOMBRE Y FIRMA NOMBREY FIRMA



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

En legis, Okyant - siendo las 10 con 20 minutos del
día 30 — del mes de Anosto — del año 2024 —, el que
suscribe for According Conference Gazage quien se identifica con
constancia de identificación número SAFIDGILO 391) 2024 — expedída
por L.C. Antonio Vazquez Pardo en su carácter
de <u>Director General De Ingresos</u> con vigencia del
día <u>Ol</u> mes <u>Mayo</u> año <u>Zo2M</u> al día <u>31</u>
dia ot mes peage uno zo tra de 25 formación III
mes Dicionella año 2024 de conformidad con el artículo 35 fracción LII,
en relación con el artículo 9 fracción XVII del reglamento interior de la secretaria de
administración y finanzas.
Me constituí en el domicilio del contribuyente ubicado
en: ladisticles wayantas No. 72. Cat Couland industrial a fin de
practicar la diligencia de notificación al
production.
contribuyente: Representante y la Apadara da Lagal de (1) del documento con número de oficio: <u>INEFIZSOI 12024</u> .

Hechos que ocurrieron en la presente diligencia:

Una vez Constituido en el donicilio señalad al rubro, pravie
a tatoria na atinda en el nomento la C. Denissa Lizath
De Mercara price due ser secretaria a de manera textual
2. la signiate que ella habier catroquia el Citatorio
al represente legal pero que no sabia el motion por el
rul de atendio a mi llamordo por la cada me tre lapor
Sible Meser acabo la diligencia de page y lo embargo.

		·• ·		4.	, I		+ 1 + 3 T	٠
					•			
	•							
		•						
			•					
••								
						•		



Confirmo que los datos del domicilio distintos son:
Características del domicilio del contribuyente:
Ed. Pirco dos Disos con fachada color beige con
Ed. Pirco dos pisos con fachada color beige con ana. No y Poerta y Porton di haccaria color beiga.
Características de domicilio colindantes:
De frante a mono izquierda de dominito, edificio de un Piso
Con lachade blanca con azul, Mano descha edilicio de en
PISO Con Pachada blanca Con Vojo.
Indicar calles colindantes:
Eta Calle Pundidores y Calle Fergadores.
Croquis ubicación del domicilio:
S S
1 in Justicales Paganlas
in Justriales Pagandas



Media filiación	ո (de quier	n atiende la d	liligencia d	se opo	nga a ella	a)	
Muje-	. 727	00-2-4.49	Claro.	Pelo	10000	lago.	Complexion
	§		Ĺ	1	ð	3	

Mujer, Tez morana Claro, Palo negro largo, Complexion nestra, opos color cale, Estatura 1,66, Edad 27 años.

No habiendo más hechos que señalar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos siendo las 10 horas con 50 minutos del día de su inicio.

Nombre v Firma

-



Oficio SAF/DGI/0391/2024. **Asunto: Se expide constancia de identificación.** Tepic, Nayarit; 30 de abril de 2024.

A quien corresponda:



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT 2021-2027 SECRETARIA DE ADMINISTRACIONY FINANZAS DIRECCION GENERAL DE INGRESOS



Esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA párrafos primero y segundo, OCTAVA párrafo primero fracción I inciso e), DECIMA CUARTA párrafo primero fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III inciso g), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 1 de octubre de 2020; artículos 1, 7, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33, primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 9 de octubre 2023; artículos 1, 2 y 4, primer párrafo, fracción II, punto II.2, 9, primer párrafo, fracción XVII y 35, primer párrafo, fracciones I,XLV, XLVIII y XLIX y 43 Bis, primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de diciembre de 2020, y su última reforma publicada en el mismo Órgano Oficial el 16 de enero 2023; así como los artículos 134, 135, 136, 137, 139, 145, 150, 151, 151 bis, 152, 153, 154, 155, 156, 156 bis, 156 ter, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021; 16 fracción VI, 17, primer párrafo, fracción V, 19, 23, 94, 123, 126, 127, 129, 135, 139, 141, 152, 166 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, publicado el 19 de diciembre 2022, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit; expide la presente constancia de identificación que acredita la personalidad de la C. Jorge Armando Cienfuegos García, como Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito al Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal de la Dirección de Cobro Coactivo de esta Dirección General de Ingresos, cuya fotografía y firma autógrafa aparecen en el margen izquierdo del presente documento, y Registro Federal de Contribuyentes CIGJ781228TN5.

El servidor público a quien se expide la presente constancia de identificación está habilitado por el suscrito para ejercer las atribuciones conferidas a esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en el Reglamento Interior de la Secretaría de



	->-
₹ 	

Administración y Finanzas, mismas que podrá practicar únicamente dentro del Estado de Nayarit.

El titular de la presente constancia de identificación queda apercibido de que el mal uso que le dé a este instrumento implica responsabilidad administrativa y penal en términos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, del Código Penal para el Estado de Nayarit y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Nayarit, última reforma publicada el 23 de noviembre 2023 entrando en vigor al día siguiente.

La presente constancia tiene una vigencia del 1 de mayo de 2024 al 31 de diciembre del 2024.

Se solicita a las autoridades Civiles y Militares su apoyo oportuno y eficaz, para que el titular de la presente pueda efectuar actos inherentes a su cargo.

Atentamente

L.C. Antonio Vazguez Pardo
Director General de Ingreso 27

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS


